

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA SEXTA OFERTA DEL CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE, PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. CA-08/2019.**

En la tramitación del expediente de contratación n.º CA-08/2019, llevada a cabo por procedimiento abierto se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 1/7/22 se publicó en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, la licitación de la sexta oferta del concierto de plazas para personas mayores en situación de dependencia en un número de 215 plazas para el servicio de atención residencial. Igualmente es objeto del procedimiento la redistribución de 11 plazas desiertas, para el servicio de atención residencial, en las provincias de Almería y Málaga, con la distribución territorial y tipologías por servicios que se desglosan en el Anexo I del PCAP, y un presupuesto máximo de licitación ascendente a 2.602.000,00 € IVA excluido.

Desde entonces el procedimiento siguió sus trámites oportunos hasta que con fecha 3/11/22 el órgano de contratación acordó la adjudicación de la contratación de los servicios y el establecimiento de los términos del compromiso de plazas resultante del mismo, conforme a los precios máximos y número de plazas ofertadas por centro, que se relacionan en los Anexos II-A, para entidades que acceden al concierto por primera vez, y II-B para entidades que modifican la oferta de plazas en relación con adjudicaciones anteriores del concierto, que se acompañan a la resolución.

Con fecha 7 de noviembre se notificó la adjudicación a las entidades participantes en esta licitación en los términos que establece el apartado 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Pendientes aún de formalizarse en documento administrativo los compromisos de oferta de plazas que se derivan de esta adjudicación de conformidad con lo previsto en el apartado 10.4 del PCAP, se han detectado y puesto de manifiesto los siguientes errores de carácter material:

- La entidad FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR, cuya oferta fue admitida de manera parcial (conforme al Acta de rectificación de errores materiales existentes en el Acta nº2 y en el Anexo adjunto del Acta nº3, de la comisión de valoración, relativas a la calificación de la documentación administrativa aclaratoria o complementaria del expediente CA-08/2019) no viene recogida en los Anexos II-A y II-B de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se admiten entidades de la sexta oferta del concierto de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de noche, para personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. CA-08/2019.

FIRMADO POR	ALEJANDRO LERIN BERGASA	09/11/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN			a



En este sentido, procede incorporar a estos Anexos los términos del compromiso de oferta para los centros de atención residencial, “CRM Los Leones” y “CRM para mayores Padres Padules”, que por error no se habían reflejado los mismos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Disposición Final cuarta de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, determina en su primer apartado que *“Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias”*.

**Segundo.-** El apartado 1 del PCAP determina que el concierto social es un contrato administrativo especial que se rige por un conjunto de disposiciones respecto de las que con carácter supletorio *“se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”*.

**Tercero.--** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas alude en su art. 105.2 a los errores materiales o de hecho en los siguientes términos:

*“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Respecto de los errores materiales, aritméticos o de hecho, existe una consolidada doctrina del Tribunal Supremo (establecida, entre otras muchas, en Sentencia de 19 de abril de 2012 (RJ 2012/6001), afirmando que *“(…) es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorización prima facie con su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias:*

- a) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;*
- b) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;*
- c) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;*
- d) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;*
- e) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);*
- f) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y*

FIRMADO POR	ALEJANDRO LERIN BERGASA	09/11/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN			



g) *Que se aplique con un hondo criterio restrictivo*”.

A la vista de esta doctrina, puede concluirse que los errores detectados en la resolución de fecha 3 de noviembre de 2022 del Director Gerente de la Agencia aludida en el antecedente primero, tienen la naturaleza de errores materiales por lo que procede su rectificación, que se produce mediante la realización de las modificaciones mencionadas en el antecedente segundo respecto de los Anexo II-A y II-B que acompañan a la misma.

En virtud de cuanto antecede, según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado posteriormente mediante Decreto 4/2022, de 15 de marzo,

### RESUELVO

**Primero.-** Rectificar los anexos II-A y II-B de la Resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 3 de noviembre de 2022 por la que se adjudica la contratación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de noche para personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la SEXTA OFERTA de plazas dentro del Expte. CA- 08/2019, en los términos que se reflejan en el antecedente segundo de esta resolución.

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución y los anexos rectificadas en el perfil de contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

### EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALEJANDRO LERIN BERGASA	09/11/2022	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN			



ANEXILIA

RELACIÓN DE ENTIDADES ADMITIDAS QUE ACCEDEN AL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ O QUE OFERTAN UN CENTRO NUEVO.

ENTIDAD LICITADORA	CIF ENTIDAD	Nº REGISTRO CENTRO	DENOMINACIÓN CENTRO	PROVINCIA CENTRO	LOCALIDAD CENTRO	AREA	SERVICIO	TIPO O CLASIFI- CACION	PRECIO OFERTADO	PLAZAS OFERTADAS	EXEN- TO IVA
RESIDENCIA VIRGEN MARIA AUXILIA- DORA S.L.	B18776757	AS/C/0003904	CENTRO DE DIA PARA MAYORES VIRGEN MARIA AUXILIADORA	GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA NADA	METROPOLI- TANO DE GRA- NADA	CENTRO DE DIA	MP CT/ ST	32.50€/dia/ 24,18€ dia	10	NO
RUBÉN ALEJANDRO VALDES BERRIO	76419371P	AS/C/0003983	CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES NUESTRA SENORA DEL CARMEN	GRANADA	DÚRCAL	METROPOLI- TANO DE GRA- NADA	CENTRO DE DIA	MP CT/ ST	32.50€/dia/ 24,18€ dia	20	NO
GESTIÓN GERIÁTRICO GRANADA SO- CIEDAD ANONIMA	A18698463	AS/C/0003800	RESIDENCIA PARA MAYORES TIF- RRA DE LORCA	GRANADA	FUENTE VA- QUEROS	GRANADA	ATENCIÓN RESIDEN- CIAL	PMD	55,79€/dia	50	NO
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE EN- FERMOS DE ALZHEIMER DE LEPE Y ENTORNO AFALE	G21364690	AS/C/0006215	RESIDENCIA PARA PERSONAS MA- YORES AFALE DE LEPE	HUELVA	LEPE	HUELVA COSTA CIAL	ATENCIÓN RESIDEN- CIAL	PMD	55,79€/dia	15	SI
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE EN- FERMOS DE ALZHEIMER DE LEPE Y ENTORNO AFALE	G21364690	AS/C/0006214	CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES AFALE DE LEPE	HUELVA	LEPE	HUELVA COSTA CIAL	CENTRO DE DIA	MP CT/ ST	32.50€/dia/ 24,18€ dia	25	SI
FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR	G90079666	AS/C/0007838	CENTRO RESIDENCIAL PARAM AYORES PADRES PAULES	JÁEN	ANDÚJAR	JÁEN NORTE	ATENCIÓN RESIDEN- CIAL	PMD	55,79€/dia	20	NO
RESIDENCIAL SENIOR 2000 S.L.U	B82572413	AS/C/0003134	RESIDENCIA DE MAYORES ORPEA ALLARABE	SEVILLA	BORNUIOS	ALLARABE CIAL	ATENCIÓN RESIDEN- CIAL	PMD	55,79€/dia	5	SI
ANDRÓMEDA RESIDENCIA DE MAYO- RES, S.L.	B90483744	AS/C/0006219	CENTRO DE DIA PARA MAYORES ANDRÓMEDA	SEVILLA	CAMAS	ALLARABE	CENTRO DE DIA	MP CT/ ST	32.50€/dia/ 24,18€ dia	10	NO



ANEXO II-B

RELACIÓN DE ENTIDADES ADMITIDAS QUE MODIFICAN LA OFERTA DE PLAZAS EN RELACIÓN CON ANTERIORES CONVOCATORIAS DEL CONCIERTO

ENTIDAD LICITADORA	CIIF ENTIDAD	Nº REGISTRO CENTRO	DENOMINACIÓN CENTRO	PROVINCIA CENTRO	LOCALIDAD CENTRO	ÁREA	SERVICIO	TIPOLOGÍA PLAZA	PLAZAS OFERTAS ANTERIORES	MODIFICACIÓN PLAZAS	TOTAL OFERTAS MODIFICACIÓN
RESIDENCIA GERIÁTRICA MIRASIERRA S.L.	B04326567	ASC/0003146	CENTRO RESIDENCIAL MIRASIERRA	ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERÍA	ALMERÍA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	90 PMD y 5 TGC	40	135 (130 PMD y 5 TGC)
CENTRO RESIDENCIAL SIERRA SALUD S.L.	B04777363	ASC/0003148 S.L.	CENTRO RESIDENCIAL SIERRA SALUD	ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERÍA	ALMERÍA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	15	15	30
TERAPIAS NEUROMAR S.L.	B04887477	ASC/0006022	CENTRO DE DÍA NEUROMAR	ALMERÍA	ROQUEJAS DE MAR	PONIENTE DE ALMERÍA	CENTRO DE DÍA	MP CT / ST	20	12	32
ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ - AFANAS DE EL PUERTO Y BAHÍA	G11014909	ASC/0004131 PAZ	RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	TGC	60	3	63
C & P SERVICIOS A MAYORES, S.L.L.	B11807732	ASC/0005995	CENTRO DE DÍA PARA MAYORES SAN- TA MARIA DEL MAR	CÁDIZ	CÁDIZ	BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	CENTRO DE DÍA	MP CT / ST	33	7	40
RESIDENCIA DE ANCIANOS DIVINO MAESTRO - HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	R14001731	ASC/0000663	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DIVINO MAESTRO	CÓRDOBA	BAENA	CÓRDOBA SUR	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	9	3	12
LIEFCARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L.	B56074289	ASC/0005755	RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES SAN BERNARDO	CÓRDOBA	HORNACHUELOS	CÓRDOBA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	30	10	40
COMUNIDAD DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA RESIDENCIA "SAGRADA FAMILIA"	R1800224F	ASC/0001289	CENTRO RESIDENCIAL SAGRADA FAMILIA	GRANADA	LA ZUBÍA	METROPOLITANO DE GRANADA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	20	5	25
LUQUELARA S.L.	B18716332	ASC/0005025	CENTRO DE DÍA PARA MAYORES LOS TULIPANES	GRANADA	GRANADA	GRANADA	CENTRO DE DÍA	MP CT / ST	60	4	64
HERMANAS NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	R1800580A	ASC/0002628	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA PAZ	GRANADA	SANTA FE	METROPOLITANO DE GRANADA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	15	5	20
UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS MAYORES LA ALFAGUARA S.L.	B18851881	ASC/0004602	CENTRO DE DÍA PARA MAYORES LA ALFAGUARA- NIVAR	GRANADA	NIVAR	GRANADA	CENTRO DE DÍA	MP CT / ST	45	5	50

FIRMADO POR	ALEJANDRO LERIN BERGASA	09/11/2022	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN			



L.A.ALFAGUARA SERVICIOS SOCIALES, S.L.	BI9697101	ASC/0004934	CENTRO DE DIA PARA MAYORES LA ALFAGUARA - BAZA	GRANADA BAZA	GRANADA	CENTRO DE DIA	MP CT / ST	25	15	40
SANYES SUR, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	BI4601413	ASC/0004831	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES ORPEA ALARAQUE	HUELVA	HUELVA COSTA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	31	10	41
ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA	G91111625	ASC/0004695	RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD SAN ENRIQUE	CÁDIZ	SAN ROQUE BRALTAR	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	2	5	7
TURISMAESTRA, S.L.	B23692296	ASC/0004698	RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES VIRGEN DE LA CAPILLA	JAEÉN	LA GUARDIA JAEÉN	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	40	10	50
FUNDACIÓN CIUDAD Y CURAR	G90079666	ASC/0005060	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES LOS LEONES	JAEÉN	MARMOLEJO JAEÉN NORTE	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	42	3	45
ASOCIACIÓN CATALINA GUERRERO AVILÉS	G92882509	ASC/0004948	CENTRO DE DIA PARA MAYORES CATALINA GUERRERO AVILES	MÁLAGA	RONDA SERRANIA	CENTRO DE DIA	MP CT / ST	30	10	40
CENTRO DE MAYORES CARE EXTREMADURA DOS 2002 S.L.	B83487611	ASC/0004283	CENTRO RESIDENCIAL ORPEA MALAGA	MÁLAGA	RINCÓN DE LA VICTORIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	15	10	25
HABITAT GERIATRICO, S.L.	B41181389	ASC/0002313	CENTRO RESIDENCIAL HABITAT GERIATRICO	SEVILLA	SEVILLA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	10	5	15
ASOCIACIÓN BENEFICO SOCIAL ODRRES NUEVOS	G41824731	ASC/0003566	CENTRO RESIDENCIAL NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	EL REAL DE LA JARA	SEVILLA NORTE	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	2	1	3
ASOCIACIÓN ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO	G91293647	ASC/0006045	CENTRO DE DIA PARA MAYORES MINERIA	LEBRUA	SEVILLA SUR	CENTRO DE DIA	MP CT / ST	15	15	30
SOLIDARIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIO S.L.	B91246223	ASC/0003669	CENTRO DE DIA PARA MAYORES LA MINIERA	DOS HERMANAS	SEVILLA SUR	CENTRO DE DIA	MP CT / ST	40	1	41
ALEX Y CIA, S.L. UNIPERSONAL	B91329789	ASC/0003809	CENTRO DE DIA PARA MAYORES SAN-PA CLARA QUALITY	CAMAS	ALJARAFE	CENTRO DE DIA	MP CT / ST	53	10	63
HISPALVIDA S.L.	B91510776	ASC/0004136	CENTRO DE DIA PARA MAYORES HISPALVIDA	SEVILLA	SEVILLA	CENTRO DE DIA	MP CT / ST	27	3	30
SIDL CARMONA SOCIEDAD LIMITADA	B91304717	ASC/0004421	CENTRO DE DIA PARA MAYORES LA ALAMEDA	CARMONA	SEVILLA NORTE	CENTRO DE DIA	MP CT / ST	10	5	15
GERIALCO ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADAS	B91451476	ASC/0004469	CENTRO DE DIA PARA MAYORES NIESTA SENORA DE LA ESPERANZA	EL VISO DEL AL-COR	SEVILLA NORTE	CENTRO DE DIA	MP CT / ST	20	2	22
SANTA CLARA QUALITY, S.L.	B910045121	ASC/0004148	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES PUERTO LUZ RESORT	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	140	10	150



GERIATROS, S.A.U.

A36780245

ASC/000548

CENTRO RESIDENCIAL DOMUSVI AL-  
CALA DE GUADARA

ALCALA  
DE GUA-  
DARA

SEVILLA

SEVILLA SUR

ATENCIÓN  
RESIDEN-  
CIAL

PMD

30

30

60

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALEJANDRO LERIN BERGASA	09/11/2022	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN			